



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 15 de marzo de 2017

Tiebas, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, y D. Ismael Dos Santos García.

No asisten los Vocales D. Francisco Javier Rodríguez Martínez y D. Aritz Lujambio Isiegas, por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por los tres vocales presentes en la Junta el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 15/03/17.

2º.- Aprobación Inicial del Expediente de las Cuentas del Ejercicio 2016.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de las cuentas de 2016.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2016.

.- Visto el contenido del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2016.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2016.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 616.742,48 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 1.592.742,38 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 280.344,18 €.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de Concejo y someter el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones."

3º.- Aprobación de las bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de las cuentas de 2016.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación de las bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio."

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las "Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio."

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Concejo, en la página web del Concejo, y demás lugares de interés."



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE COLECTIVOS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE OCIO. AÑO 2017.

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio, durante el año 2017, no organizadas desde este Concejo.

CONDICIONES:

Concepto de la Ayuda:

Contribuir desde el Concejo a sufragar una parte de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio durante el año 2017, no organizadas desde este Concejo.

Tipo de actividad o práctica objeto de la ayuda:

Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio realizadas durante el año 2017.

Beneficiarios de la ayuda:

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad de Tiebas, con las excepciones que figuran en las presentes Bases.

Las actividades objeto de la ayuda deberán desarrollarse en la localidad de Tiebas.

Los estatutos de dichas asociaciones, además de ser acordes con la Ley aplicable y de no plantear ninguna discriminación por razón de sexo, religión o ideología, deberán ser abiertos para todo aquel que quiera pertenecer a las mismas, siempre que se cumplan unas condiciones acordes con la finalidad y las actividades de la asociación en cuestión.

En cualquier caso las entidades y colectivos deberán reunir los requisitos y cumplir las obligaciones que constan en los artículos 9, 13, y demás concordantes de la LF 11/2005 de Subvenciones.

Asociaciones o colectivos exceptuados del derecho a percepción de estas ayudas:

Aquellos que utilicen bienes del Concejo como locales, etc, de manera exclusiva y sin abonar contraprestación.

Período de concesión de la ayuda:

Año 2017. La vigencia de las presentes Bases podrá prorrogarse para posteriores ejercicios económicos siempre que conste la suficiente dotación presupuestaria en los Presupuestos del Concejo, siendo el importe de dicha dotación la cantidad máxima de gasto.

Financiación y cantidad máxima total a gastar por las presentes ayudas:

Las presentes ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria de gastos de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2017 siguiente:

- "Subvención asociaciones y entidades culturales y deportivas varias", con el número 3300 4820001, y dotada de 18.000 euros.

Importe de la ayuda económica:

El importe de la ayuda económica será del 50% de la diferencia entre los gastos de la actividad y los ingresos que hubiere obtenido la asociación o colectivo solicitante por cualquier concepto, con el máximo referido en las presentes Bases.

Gastos de la actividad:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Se consideran gastos de la actividad todos aquellos que hubiere de soportar la asociación o colectivo solicitante, de manera obligatoria o necesaria, para poder impartir la misma durante el ejercicio económico 2017, con las excepciones siguientes:

- No se financiarán los gastos por la compra o reparación de activos fijos o material cuyo periodo de amortización o vida útil supere los dos años.

Los gastos a subvencionar deberán justificarse con las correspondientes facturas emitidas en legal forma por el correspondiente proveedor o suministrador de bienes y/o servicios y justificante de pago.

Importe máximo de la ayuda económica:

El importe máximo de la ayuda económica será de 4.000 euros por entidad solicitante.

Solicitudes y requisitos formales:

Los colectivos y entidades interesadas deberán presentar la correspondiente SOLICITUD acompañada por la documentación siguiente:

- Fotocopia del CIF, del acta o escritura fundacional y de los Estatutos de la solicitante.
- Facturas y justificantes de pago.
- N° de cuenta.

Las solicitudes deberán presentarse a partir de la aprobación de las presentes bases y con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Concesión de las ayudas.

La concesión de la ayuda solicitada se aprobará por Resolución del Presidente del Concejo de Tiebas, en un plazo de quince días desde la presentación de la solicitud y la documentación completa justificativa de la misma. Dicha Resolución deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

Pago de las ayudas:

Las ayudas se abonarán una vez justificados los gastos referidos e ingresos correspondientes a la actividad, debiendo ser aprobada la misma por Resolución del Presidente del Concejo, que deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

Aquellas asociaciones o colectivos que desarrollen su actividad de manera periódica durante el año podrán presentar una solicitud inicial y posteriormente las facturas correspondientes a la actividad, a medida que se vayan produciendo. En estos casos la ayuda total podrá aprobarse mediante una Resolución inicial condicionando los diversos pagos de la misma a la efectiva presentación de las facturas y justificantes de pago.

Obligaciones de los beneficiarios:

En cualquier caso las entidades y colectivos beneficiarios deberán cumplir las normas aplicables de la LF 11/2005 de Subvenciones."

4º.- Aprobación de las bases reguladoras para la cesión del uso de las salas-gaztetztes del edificio del Concejo, propiedad del Concejo de Tiebas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de las cuentas de 2016.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

"Asunto: Aprobación de las Bases Reguladoras para la cesión del uso de las salas-gaztetxes del edificio del Concejo, propiedad del Concejo de Tiebas."

BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas BASES REGULADORAS para la cesión gratuita por periodo anual del uso de aquellos locales o bajeras disponibles.

CONDICIONES:

Locales propiedad del Concejo de Tiebas y destinados al uso público:

El Concejo de Tiebas es propiedad de los locales y salas destinados al uso público siguientes:

Dependencias de la antigua sede del Concejo.
Sala-Gaztetxe nº1 del nuevo edificio del Concejo.
Sala-Gaztetxe nº2 del nuevo edificio del Concejo.
Sala-Gaztetxe nº3 del nuevo edificio del Concejo.
Sala de música 1.
Sala de música 2.

Locales objeto de cesión del uso:

Aquellos locales propiedad del Concejo de Tiebas y destinados al uso público que cuya disponibilidad para este uso sea declarada por la Junta del Concejo.

Beneficiarios de la cesión del uso:

Personas físicas y/o jurídicas, domiciliadas en el Concejo de Tiebas.

En el caso de personas jurídicas, los estatutos de las mismas, además de ser acordes con la Ley aplicable y de no plantear ninguna discriminación por razón de sexo, religión o ideología, deberán ser abiertos para todo aquel que quiera pertenecer a las mismas, siempre que se cumplan unas condiciones acordes con la finalidad y las actividades de la asociación/colectivo en cuestión.

La actividad o uso a desarrollar en el local no podrá consistir, ni directa ni indirectamente, en una actividad que genere lucro o beneficio económico al cesionario.

Duración de la cesión del uso:

Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo.

En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo.

Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

Normativa reguladora:

Serán de aplicación el contenido de los artículos 121 a 122 y concordantes de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y artículos 92 al 96 y concordantes del DF 280/1990.

Carácter de la cesión del uso.

La cesión del uso será gratuita y con carácter exclusivo o privativo.

El uso que se deberá dar al local cedido será su uso normal o común.

No podrán realizarse ningún tipo de obras o instalaciones de carácter permanente.

Procedimiento de adjudicación:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Se publicará el correspondiente ANUNCIO en el Tablón y en la página web del Concejo otorgando un plazo mínimo de quince días naturales para que aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes. Las solicitudes deberán acompañarse de una MEMORIA o PROGRAMA de las actividades a desarrollar en el local objeto de cesión.

A la vista de las solicitudes existentes la Junta del Concejo de Tiebas aprobará la adjudicación del uso del local en cuestión a favor de un concreto solicitante/beneficiario.

En caso de existir varias solicitudes para un mismo local la decisión sobre su adjudicación se realizará mediante la correspondiente valoración por la Junta del Concejo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Interés público o utilidad social de la actividad: se valorará de 1 a 5 puntos.
- 2.- Carácter abierto de la actividad a todos los vecinos: se valorará de 1 a 5 puntos.
- 3.- Valoración del porcentaje o proporción que suponga el número de personas que estén empadronadas en el municipio de Tiebas-Muruarte de Reta en relación con la totalidad de los miembros de la entidad solicitante: se valorará de 1 a 5 puntos.
- 4.- Creatividad de la actividad a realizar: 1a 5 puntos.

Una vez adjudicado, se firmará el consiguiente documento de cesión entre el Concejo y el beneficiario que especificará las condiciones, obligaciones y normativa que regulará tal cesión de acuerdo a estas bases.

Obligaciones de los beneficiarios:

Horarios:

El horario de uso del local cedido será desde las 7:00 horas a las 22:00 horas, todos los días de la semana. Excepcionalmente podrá prorrogarse su uso para determinadas actividades o eventos, debiéndose contar con autorización expresa del Presidente del Concejo.

Usuarios:

El local cedido estará abierto al uso de personas menores de edad pero siempre que estén acompañadas de una persona mayor de edad que se haga responsable.

Los beneficiarios permitirán el acceso al local cedido en uso a los miembros de la Junta del Concejo y/o a las personas y/o profesionales designados por la misma para la inspección y comprobación del estado del local y de sus elementos así como, en su caso, para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiere ser necesario llevar a cabo tanto en dicho local como en el resto del inmueble en el que se ubica.

Actividades:

En ningún caso podrán realizarse actividades molestas, insalubres o que generen riesgo frente a terceros ni actividades contrarias a la Ley.

Deberán abstenerse de programar actividades que impliquen discriminar o dificultar el acceso a las mismas de ninguna persona por razones de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, la utilización del local se realizará exclusivamente para desarrollar las actividades o programas presentados en la solicitud y que justifican su cesión.

Mantenimiento:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Los cesionarios deberán hacerse cargo de la limpieza y la conservación salubre del local cedido.

El Concejo exigirá siempre la existencia de un responsable de la actividad que se esté desarrollando encargado de que el local esté en condiciones adecuadas para su utilización. En este sentido, se encargará, según cada caso, de hacer cumplir los horarios, recogida y limpieza del local tras la realización de la actividad, control de luces, grifos, etc.

Los gastos para la limpieza y correcto mantenimiento del local correrán a cargo del cesionario.

Fianza y Desperfectos:

Previamente a la cesión del uso se exigirá al cesionario una fianza por importe de **CIEN euros**. Dicha fianza le será devuelta a la finalización de la cesión, tras la comprobación del buen estado del local (e instalaciones del mismo) cedido en uso, descontándose de la misma el importe de las reparaciones que en su caso fuera preciso realizar.

A la finalización de la cesión del uso el cesionario deberá dejar el local (y sus instalaciones) en el mismo estado en que fue recibido, siendo de su cargo las reparaciones o arreglos que fuere preciso realizar en tal sentido.

El cesionario deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil que cubra las actividades a realizar en el local cedido en uso.

El cesionario del local será responsable de los daños que se produzcan en el mismo, sus medios e instalaciones, tanto frente a terceros como frente al Concejo de Tiebas.

Correrán a cargo del cesionario las obras que sean necesarias para conservar el local cedido en las condiciones idóneas para el uso previsto, salvo que la causa de las mismas sea imputable al Concejo de Tiebas. Dicho cesionario deberá poner en conocimiento de la Junta del Concejo, en el plazo más breve posible, las obras que fuera necesario realizar en este sentido.

5º.- Aprobación de las bases para la cesión del uso del local "Bajera nº3" del edificio del Concejo de Tiebas.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo convienen no tratar este asunto en Junta de Vocales sino que las Bases sean aprobadas mediante una Resolución del Presidente del Concejo.

6º.- Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de las cuentas de 2016.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido del texto de la Ordenanza.

.- Visto el contenido del artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación Inicial de la “Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas”.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo por el plazo de treinta días, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

.- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

.- Una vez aprobado definitivamente el texto de la ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.”

7º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 11 hasta la 20 de 2016 y de la 1 a la 4 del 2017.

Se comenta resumidamente el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo y se aprueban por unanimidad por los cinco vocales de la Junta del Concejo.

8º.- Informaciones varias.

El Presidente, Sr. García Tirapu, explica al resto de los vocales de la Junta los temas de actualidad siguientes:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

9º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22,35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.